



Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021
Para responder cite: 202102013306

Señor
ÓSCAR ARANGO GAVIRIA
Coordinador Mesa de Gobernabilidad y Paz del SUE
Profesor Titular Universidad Tecnológica de Pereira
Oscar.arango@sueje.edu.co

Asunto: Respuesta solicitud de priorización macrocaso sobre violencias en las
Universidades Públicas- Rads. 202103013767 - 202101046998

Respetado señor Arango,

En respuesta a su solicitud remitida a la Presidencia de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas el 14 de septiembre de 2021, por medio de la cual solicita la apertura de un macro caso relacionado con el impacto del conflicto armado en las universidades públicas colombianas con base en investigaciones que desde 35 universidades públicas del país que señalan la existencia de prácticas graves, sistemáticas y coordinadas por parte de actores armados en estos espacios educativos, le informo:

En primer lugar, que, en ejercicio y aplicación de los criterios de selección y priorización, en 2018 la Sala de Reconocimiento adelantó una primera ronda de priorización que dio origen a la apertura de siete (7) macrocasos, como se enuncian a continuación:

- Caso 01 denominado “Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP”¹.
- Caso 02 sobre la situación territorial en los municipios de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas del Departamento de Nariño, que incluye los hechos presuntamente cometidos por miembros de la Fuerza Pública y de las FARC-EP, durante los años 1990 hasta antes del 1 de diciembre 2016².

¹ Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, Auto No.002 de 2018, Caso No. 1, 04 de julio de 2018.

² Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, Auto No.002, Auto No. 004 de 2018, Caso No. 2, 10 de julio de 2018.

- Caso 03 “Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”³.
- Caso 04 “Situación territorial de la Región de Urabá” en los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá y Dabeiba en el Departamento de Antioquia y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí en el Departamento de Chocó, por los hechos presuntamente cometidos de forma directa o indirecta en relación con el conflicto armado por miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública, desde el 1 de enero de 1986 y con anterioridad al 1 de diciembre de 2016⁴”.
- Caso 05 “Situación territorial en la región del Norte del Cauca y del Sur del Valle del Cauca”⁵”.
- Caso 06 “Victimización de miembros de la Unión Patriótica (UP) por parte de agentes del Estado”⁶”.
- Caso 07 “Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado”⁷”.

En segundo lugar, le indico además que con el fin de continuar avanzando en el cumplimiento de sus obligaciones, la Sala posteriormente, durante la vigencia 2020, inició un proceso orientado al desarrollo de una segunda ronda de priorización de la que se espera que, luego de surtir un proceso de participación de las organizaciones de víctimas, étnicas y defensoras de derechos humanos durante el último trimestre del año 2021, en consonancia con lo establecido en el artículo 27 d de la Ley 1922 de 2018, se profieran decisiones durante el primer bimestre de 2022, respecto a los nuevos macrocasos sobre los que avocará conocimiento.

En tal sentido, tal y como está consignado en el documento de Criterios y Metodología de Priorización de la Sala⁸, este proceso debe realizarse a través de tres (3) grandes etapas: agrupación, concentración y priorización, lo que significa que, para contar con una decisión final respecto a los casos priorizados en esta segunda ronda de priorización, se debe surtir cada una de las mismas. Actualmente, el proceso adelantado por la Sala se encuentra agotando la fase de concentración como se verá más adelante, quedando pendiente lo relacionado con el desarrollo de la etapa como tal de priorización propiamente dicha.

3 Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, Auto No. 005 de 2018, Caso No. 3, 17 de julio de 2018.

4 Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, Auto No. 078 de 2018, 8 de noviembre de 2018 y Auto No. 032 de 2019, 12 de marzo de 2019.

5 Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, Auto No. 032 de 2018.

6 Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, Auto No. 27 Caso 006, 26 de febrero de 2019.

7 Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, Auto No. 029 de 2019, 01 de marzo de 2019.

8 (2018) Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Documents/CriteriosYMetodologiaDePriorizacion.pdf>.

Así, en la etapa de **agrupación**, entendida como la construcción y delimitación de universos provisionales de casos y situaciones competencia de la SRVR, a partir de la información con la que cuenta la JEP; el GRAI ha venido sistematizando, analizando y agrupando en distintas categorías, universos provisionales de hechos que cumplan, prima facie, con los factores de competencia material, personal, territorial y temporal de la SRVR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto 11 de 2020, proferido por la Sala, en dónde además se dispuso del traslado de todos los informes de víctimas para cumplir el mencionado objetivo.

Este ejercicio de sistematización de los hechos ha supuesto el desarrollo de un proceso que ha dependido del flujo de información que ha recibido la Sala de Reconocimiento a través de las diversas fuentes de información, entre ellas, los informes presentados por las organizaciones de víctimas, étnicas y defensoras de DDHH. A 30 de septiembre de 2021, la SRVR ha recibido un total de 425 informes por parte de organizaciones de víctimas, étnicas y defensoras de DDHH, respecto de los cuales se ha coordinado un procedimiento a partir de las definiciones contenidas en el ya referido Auto 11 de 2020, con el fin de asegurar el procesamiento de cada uno de los mismos por parte del GRAI.

La cifra anteriormente expuesta se encuentra en permanente actualización toda vez que, según lo dispuesto por la Sala en el Auto 134 del 7 de julio de 2021, que adoptó una prórroga excepcional de seis (6) meses para la presentación de informes por parte de organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y de derechos humanos colombianas, la SRVR recibirá estos informes hasta el 21 de marzo de 2022 a las 11:59 p.m.

De manera subsecuente, en desarrollo de la etapa de **concentración**, definida como el conjunto de labores preliminares que le permiten a la SRVR focalizar su trabajo en la recolección y el análisis de información sobre determinados grupos de personas o de casos, con el fin de contar con los presupuestos necesarios para adoptar decisiones de priorización, y de manera simultánea a los avances que se han ido reportando en la construcción de universos provisionales de hechos; la Sala de Reconocimiento ha impulsado la apertura de ocho (8) líneas de investigación⁹, que buscan la identificación de patrones de macro criminalidad, y en las que se abordan temáticas que también han sido recomendadas reiteradamente por las organizaciones sociales, de derechos humanos, de víctimas, así como por el ministerio público.

En esta etapa, la SRVR -junto con el GRAI- ha procedido a concentrar sus esfuerzos y a focalizar su trabajo en la recolección y el análisis de información sobre determinados grupos de personas responsables o victimizadas, hechos, dinámicas bélicas o contextos

⁹ Sobre las extintas FARC-EP se abrieron: (i) Homicidios, desapariciones y masacres. (ii) Desplazamiento forzado. (iii) Violencia sexual y violencia basada en género. (iv) Medios y métodos ilícitos de guerra. Línea de investigación que incluye una sublínea relaciona con este fenómeno en territorio urbano. Sobre la fuerza pública se abrieron: (v) Desplazamiento forzado. (vi) Desaparición forzada, homicidios y masacres (vii) Violencia sexual y violencia basada en género. Por último, se abrió la línea (viii) sobre afectaciones a la pervivencia física y cultural de los pueblos étnicos en Colombia.

territoriales que, por sus características, pueden estar relacionados entre sí y, posiblemente, hacer parte de patrones de macrocriminalidad, cuyo conocimiento requiere acceder a muchas otras fuentes de información que aporten al conocimiento del contexto temporal, territorial o fáctico, así como el modus operandi y el grado de responsabilidad de los autores colectivos o individuales que se identifiquen preliminarmente.

Así, y a partir del ejercicio técnico adelantado con base en la sistematización de los informes que hasta el momento ha recibido la Sala, la SRVR ha encontrado la necesidad de pasar de una lógica de concentración en función de conductas -que se encuentra plasmada en las decisiones de concentración correspondientes a la ronda de priorización adelantada en 2018-, a una lógica de concentración en función de actores y grandes fenómenos, en el marco de la segunda Ronda de Priorización que se está desarrollando actualmente.

Tomando en cuenta estas consideraciones, la Sala de Reconocimiento ha identificado hasta el momento, en concentración, tres (3) macro casos amplios, dentro de los cuales, se han identificado algunos patrones, es decir, lógicas o motivos similares, mismos modos de operación y mismos tipos de perpetradores y víctimas.

Finalmente, respecto a la etapa de **priorización** propiamente dicha, la cual supone la aplicación de criterios de carácter estratégico que le permiten a la magistratura hacer el uso más razonable de los recursos disponibles, con el fin de avanzar en la identificación de políticas, planes o patrones criminales, a partir de contextos, y de identificar a los máximos responsables o a quienes tuvieron participación determinante de aquellos crímenes centrales del derecho internacional; la SRVR desarrollará un ejercicio argumental de análisis que determinará de forma objetiva la aplicación de los criterios de priorización para establecer un orden racional de atención para los mismos y definir un plan que organice las nuevas priorizaciones de macro casos, con posterioridad al desarrollo de un proceso participativo con las víctimas y sus organizaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27D de la Ley 1957 de 2019, y verificando el lleno de los demás requisitos que demanda la investigación con resultados factibles en un tiempo determinado.

Dicho lo anterior, y con el fin de garantizar la participación de las víctimas en la decisión de priorización de nuevos casos por la SRVR, en consonancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 27D de la Ley 1922 de 2019, la SRVR solicitó a la Comisión de Participación la estructuración de una propuesta metodológica para la participación de las víctimas en los supuestos de priorización que se aborden dentro de esta segunda ronda.

A partir de los avances generados en el marco de esta Comisión, se tiene que los espacios definidos para los efectos contemplarán el desarrollo de una metodología

mixta (nacional, territorial, presencial y virtual), a través del desarrollo de audiencias nacionales y territoriales, así como virtuales con víctimas en el exterior, con participación las magistradas y magistrados de la SRVR, y de la Comisión de Participación.

La preparación y desarrollo de las audiencias en cuestión se desarrollará durante el último trimestre de la vigencia 2021 y, en las mismas, las víctimas y sus organizaciones podrán presentar sus consideraciones respecto a los supuestos de concentración con los que hasta el momento cuenta la SRVR, así como plantear sus observaciones frente al ejercicio de agrupación y concentración que hasta el momento ha adelantado la Sala.

Con base en los comentarios y observaciones recibidas en los diferentes espacios que se convoquen, la Comisión de Participación realizará un ejercicio de sistematización y presentación formal de un documento a la Sala de Reconocimiento, que será uno de los insumos de trabajo de la Sala durante 2022, al cabo del cual ésta comunicará formalmente sus decisiones de priorización de nuevos macrocasos mediante providencia judicial.

Así las cosas, la decisión final de la Sala respecto a la priorización de nuevos casos, será presentada a la ciudadanía colombiana durante el primer trimestre de la vigencia 2022 y, una vez agotado un proceso de participación previsto con las organizaciones de víctimas, con el concurso de la Comisión de Participación de la JEP.

A su vez, le expongo que los informes presentados a la SRVR son el primer mecanismo con el que cuentan las víctimas y las organizaciones sociales para alzar su voz en el proceso dialógico que se sigue en la JEP; relatar desde sus perspectivas los crímenes que ocurrieron en la guerra; identificar a presuntos responsables y, aportar, en general, al esclarecimiento de los hechos y a la no repetición.

Adicionalmente, estos son insumos que contribuyen al cumplimiento de las funciones de la Sala, pues brindan información relevante tanto para robustecer la investigación de los casos ya priorizados, dando elementos para la construcción de patrones de macrocriminalidad, la individualización de los presuntos responsables y la calificación jurídica de las conductas; como pueden ser, igualmente, insumos que soporten la priorización de nuevos macrocasos tal y como se detalló respecto del proceso de priorización.

En este escenario, las universidades han jugado un rol fundamental pues en su trabajo académico y ejercicio de construcción de paz, han aportado, a la fecha, y según datos aportados por la Secretaría Judicial de la Sala 11 informes que actualmente son analizados por el GRAI como insumos para la construcción del universo de hechos ocurridos en el conflicto armado. Articulando la labor de la academia con la de la jurisdicción, a saber:



ENTIDAD QUE REMITE	TITULO
Humanity & Inclusion, en asocio con el Instituto Pensar, centro de investigación de la Pontificia Universidad Javeriana	Retos, desafíos, fortalezas y necesidades del proceso de reparación colectiva de las comunidades de Caño Veinte y Guadualito
Fundación Cultura Democrática FUCUDE, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES, Corporación Opción Legal, Universidad Tecnológica de Bolívar Grupo Regional de Memoria Histórica, Mesa de Organizaciones de Población Desplazada de Los Montes de María OPDS Montes de María.	Los Montes de María Bajo Fuego
alianza de ONG defensoras de derechos humanos, instituciones académicas y organizaciones de víctimas de la región de Montes de María	MONTES DE MARÍA BAJO FUEGO
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA Universidad Pontificia Bolivariana Fundación Universitaria San Gil UNISANGIL Universidad de Santander UDES	"¡Aquí pasó algo! Un contexto del conflicto en Santander"
Archivo Oral de Memoria de las Víctimas, Amovi-UIS y la Universidad Industrial de Santander	Modelo económico y democracia en Colombia. Ocupación paramilitar en zona minera de Guamocó 1998-2007
Archivo Oral de Memoria de las Víctimas, Amovi – Universidad Industrial de Santander	Desplazamiento forzado y delitos conexos (1971-2009), identificados en las entrevistas realizadas por Amovi para sus investigaciones
Fundación de Derechos Humanos Joel Sierra- Colectivo de Comunicaciones Trochando sin Fronteras- Apoyado por Universidad Nacional de Colombia Sede Orinoquia; Observatorio de Frontera, Territorio y Paz; Centro de Producción Radiofónica	¿ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O SECUESTRO ESTATAL? sobre judicializaciones masivas de líderes, líderes y defensores de Derechos Humanos en el departamento de Arauca
Archivo Oral de Memoria de las Víctimas, Amovi-UIS Universidad Industrial de Santander	Concurso de delitos previos al desplazamiento forzado: Patrones de violencia identificados en los testimonios de víctimas indirectas del conflicto armado residentes en Bucaramanga 1958-2012
Archivo Oral de Memoria de las Víctimas, Amovi – Universidad Industrial de Santander	DESPLAZAMIENTO FORZADO Y DELITOS CONEXOS (1971-2009), IDENTIFICADOS EN LOS TESTIMONIOS DE VÍCTIMAS ENTREVISTADAS POR EL ARCHIVO ORAL DE MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN SU LABOR DE INVESTIGACIÓN
Archivo Oral de Memoria de las Víctimas, Amovi – Universidad Industrial de Santander	Concurso de delitos previos al desplazamiento forzado: Patrones de violencia identificados en los testimonios de víctimas indirectas del conflicto armado residentes en Bucaramanga 1958-2012
Archivo Oral de Memoria de las Víctimas, Amovi – Universidad Industrial de Santander	DESPLAZAMIENTO FORZADO Y DELITOS CONEXOS (1950 – 2015): DESARRAIGO, PERSECUCIÓN Y RESILIENCIA, ENTREVISTAS A INTEGRANTES DEL MOVICE CAPÍTULO SANTANDER

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la priorización es un proceso dialógico que tiene etapas, para incorporar los hechos objeto de la solicitud que usted realizó y que estos puedan ser estudiados en el marco del universo de hechos provisionales, conforme las etapas ya reseñadas, se requiere la colaboración armónica entre entidades para la integración de la información. En tal sentido ya que desde la Coordinación de la Mesa de Gobernabilidad y Paz del SUE se manifestó contar con información relacionada con el impacto del conflicto armado en las universidades públicas colombianas con base en investigaciones que desde 35 universidades públicas del país que señalan la existencia de prácticas graves, sistemáticas y coordinadas por parte de actores armados en estos espacios educativos, desde la presidencia de la Sala de Reconocimiento, los invito a presentar informes sobre esos hechos victimizantes en cuestión, para que sirvan de insumos de trabajo para la Jurisdicción.

En los términos expuestos doy respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



BELKIS IZQUIERDO TORRES

Presidenta (E)

Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas

Copia: Marcela Abadía - Jefe GRAI/ Angélica Beatriz Páez – Asesora presidencia JEP

P/PPF

